



MODIFICA RESOLUCIÓN SOP N° 251 DE 2023 Y ESTABLECE NUEVAS FECHAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MESA ÚNICA NACIONAL DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

264



Santiago,

21 AGO 2023

VISTO:

La Ley N° 20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales y su reglamento, aprobado mediante Decreto MOP N° 50 de 2019; la instrucción ministerial de crear y ejecutar una Mesa Única Nacional; lo dispuesto en las Resoluciones 7-2019 y 16-2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N° 251 de 7 de agosto de 2023, el Subsecretario de Obras Públicas creó la Mesa Única Nacional para la revisión y propuesta de eventuales cambios al actual marco regulatorio y operativo de los Servicios Sanitarios Rurales, contenidos en la Ley 20.998 y su reglamento, y aprobó el Reglamento de elección de representantes de comités o cooperativas de APR y SSR para dicha mesa;
- 2) Que el artículo 10 del citado reglamento establece que la votación será los días martes 22 y miércoles 23 de agosto de 2023, pudiendo extenderse hasta el jueves 24 de agosto en caso de que la urna sea movilizada a sectores de difícil acceso en zonas extremas;
- 3) Que el sistema frontal que afecta actualmente a la zona central y sur del país ha exigido que la Dirección Meteorológica de Chile haya decretado la ampliación de la zona de afectación de la alarma meteorológica vigente para los próximos días, en varias regiones del país;
- 4) Que la situación anterior dificulta el acceso a los lugares de votación establecidos en dependencias de las SEREMIS de cada región, así como el traslado de las urnas en zonas extremas; y
- 5) Que, por lo anterior, y analizadas las circunstancias particulares de cada región, se hace necesario modificar las fechas de votación en algunas de ellas,

RESUELVO

1° **MODIFÍCASE** la Resolución N° 251 de 7 de agosto 2023 del Subsecretario de Obras Públicas, en su resuelvo 3°, que aprueba el “REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE COMITÉS O COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE RURAL Y DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES A LA MESA ÚNICA NACIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”, en el sentido de reemplazar su artículo 10, cuyo nuevo texto es el que se reproduce a continuación:

“**Artículo 10.-** La elección se llevará a cabo de manera presencial, de acuerdo a la siguiente tabla en las regiones respectivas:

Región	Fecha de votación
Arica y Parinacota	22 y 23 de agosto
Tarapacá	22 y 23 de agosto
Antofagasta	22 y 23 de agosto
Atacama	22 y 23 de agosto
Coquimbo	22 y 23 de agosto
Valparaíso	28 y 29 de agosto
Metropolitana	28 y 29 de agosto
O'Higgins	28 y 29 de agosto
Maule	28 y 29 de agosto
Ñuble	28 y 29 de agosto
Biobío	28 y 29 de agosto
La Araucanía	22 y 23 de agosto
Los Ríos	28 y 29 de agosto
Los Lagos	28 y 29 de agosto
Aysén	22, 23 y 24 de agosto
Magallanes y Antártica Chilena	22 y 23 de agosto

El lugar de la votación serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de cada región, y el horario de recepción de sufragios será desde las 9:00 a 17:00 hrs. La urna deberá estar sellada y firmada por todos los miembros del TRICEL o su delegada o delegado, según sea el caso, debiendo ser resguardada en un lugar con llave al término del primer día de votación.

Tratándose de zonas extremas en la región de Aysén, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas podrá designar una o más funcionarias o funcionarios quienes podrán movilizarse con la urna a los sectores de difícil acceso que definirá y comunicará el propio Seremi, con al menos 2 días de antelación de la elección a la comunidad respectiva. Para estos efectos, la funcionaria o el funcionario designado actuarán como delegada o delegado del TRICEL. En este caso, la votación se extenderá en 1 día, y en consecuencia, la votación se realizará los días 22, 23 y 24 de agosto del 2023.

En el caso de que se utilice la media excepcional de urna móvil, ésta deberá en todo momento mantenerse sellada y firmada por todos los miembros del TRICEL o su delegada o delegado, según sea el caso, y con condiciones de seguridad apropiada.

En aquellos lugares de difícil acceso de las zonas extremas y territorios especiales que no puedan ser incluidos en esta modalidad, la votación podrá efectuarse bajo la modalidad electrónica, la que será definida y comunicada por la o el SEREMI.”

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta SOP N° 251 de 2023 se mantendrá vigente en todo aquello que no sea modificado por la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LRS / J.JGL


DISTRIBUCIÓN:

- Ministra
- Directora de Obras Hidráulicas
- Subdirectora de Servicios Sanitarios Rurales
- SEREMIS
- Oficina Partes SOP


José Andrés Herrera CH.
Subsecretario de Obras Públicas

Proceso N° 17286019

